

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-MDDH-A**

Daniel Hernández, 26 de Agosto de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAMELICA

**VISTO:**

El expediente conteniendo: el Informe N° 075-2024-GM-MDDH-T, de fecha 09 de Agosto del 2024, proveniente de Gerencia Municipal; la Opinión Legal N° 044-2024/MDDH/AE-RCH, de fecha 30 de Julio del 2024, proveniente del Asesor Legal Externo; el Informe N° 289-2024-SGPP/MDDH-T, de fecha 09 de Julio del 2024, proveniente del Gerente del Instituto de Desarrollo Municipal – IDM; el Informe N° 499-2024-MASJ-SGSPyMA/MDDH/T, de fecha 17 de junio del 2024, proveniente de la sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, en atención a ello de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así mismo de acuerdo al artículo 20° numeral 06, es atribución de alcalde "Dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano, como plataforma oficial que facilita su acceso, que las entidades de administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permiten (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. Así mismo, dispone en su artículo 5° que todas las entidades de la administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo software Público peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2022-MDDH-A, con fecha 08 de junio del 2022, se aprueba a partir de la fecha el "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 075-2024-GM-MDDH-T, de fecha 09 de Agosto del 2024, proveniente de Gerencia Municipal, traslada la Opinión Legal N° 044-2024/MDDH/AE-RCH, de fecha 30 de Julio del 2024, proveniente del Asesor Legal Externo, el Abogado Rildo Chanca Huaroc quien indica que "Resulta viable la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, por encontrarse conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que lo apruebe, de conformidad al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante el Informe N° 289-2024-SGPP/MDDH-T, de fecha 09 de Julio del 2024, proveniente del Gerente del Instituto de Desarrollo Municipal – IDM, presenta el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DANIEL HERNÁNDEZ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA**  
**GESTION EDIL 2023 – 2026**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Informe N° 499-2024-MASJ-SGSPyMA/MDDH/T, de fecha 17 de junio del 2024, proveniente de la sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, realiza la propuesta del servicio de agua potable que no está incluido en la incorporación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), dichos servicios serán parte de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández para la gestión de recursos en operación y mantenimiento de la prestación de agua potable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2024 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, según el detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 060-2022-MDDH-A, con fecha 08 de junio del 2022, que aprobó el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de DANIEL HERNÁNDEZ y toda disposición administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a las unidades de organización y responsables encargados de brindar los Servicios No Exclusivos, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía y su anexo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría General notificar el presente acto resolutivo a los órganos de línea de la Municipalidad de Daniel Hernández y a la Oficina de Informática la publicación en el portal Institucional de la entidad edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DANIEL HERNÁNDEZ  
ALCALDE  
Sr. M. Angel Chamorro López  
ALCALDE